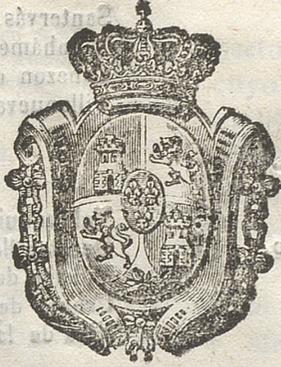


Núm. 114.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



Boletín de la Junta

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 23 de Setiembre de 1854.

## ARTICULO DE OFICIO.

Distritos Electorales.

Diputacion provincial de Valladolid.

Cumpliendo con lo que se previene en el Real decreto de 11 de Agosto anteproximo, expedido por el Gobierno de la Nacion, inserto en el Boletin oficial del 15 de dicho mes número 97, esta Corporacion ha dividido la provincia, conforme al cap. 4.º, art. 19 de la ley de 20 de Julio de 1837, en los bistritos Electorales que á continuacion se expresan.

### Distrito electoral de Valladolid.

Valladolid.	Oberuela.
Cestérniga.	Zaratan.
Renedo.	Fuensaldaña.
Santovenia.	Laguna.

### Distrito de Ciguñuela.

Ciguñuela.	Arroyo.
Simancas.	Geria.
Puenteduro.	Robladillo.
Villanubla.	

### Distrito de Tudela de Duero.

Tudela de Duero.	Peñalba de Duero.
Herrera de Duero.	Fuentes de Duero.
Villabañez.	Traspinedo.

### Distrito de Valoria.

Valoria.	Quiñones.
Bobada.	Granja de S. Andrés.
Muedra.	Villarmentero.
Cabezón.	Castronuevo.
S. Martin de Valvení.	Villanueva de los Infantes.

### Distrito de Esguevillas.

Esguevillas.	Castroverde de Cerrato.
Canillas.	Villa fuerte.
Amusquillo.	Castrillo Tejeriego.
Eacinas.	Fombellida.
Olivares.	Piña de Esgueva.
Torrefombellida.	Villavaquerin.

### Distrito de Cigales.

Cigales.	Trigueros.
Cubillas de Santa Marta.	Corcos.
Quintanilla de Trigueros.	Mucientes.

### Distrito de Peñafiel.

Peñafiel.	Canalejas de Peñafiel.
Castrillo de Duero.	Fompedraza.
Langayo.	Manzanillo.
Quintanilla de arriba.	Olmos de Peñafiel.
Torre de Peñafiel.	Mombiedro.
Padilla de Duero.	Molpeceres.
Rábano.	

### Distrito de Cogeces del Monte.

Cogeces del Monte.	Babalon.
Aldealbar.	Montemayor.
Campaspero.	Santibañez de Valcorba.
Quintanilla de abajo.	Torrescárceles.
Sardon.	Viloria.

### Distrito de Pesquera.

Pesquera.	Bocos.
Corrales.	Curiel.
Piñel de arriba.	Piñel de abajo.
Roturas.	S. Llorente.
Valdearcos.	Valbuena.

### Distrito de Tordesillas.

Tordesillas.	Pedroso.
Villamarciel.	Berceduelo.
Matilla de los Caños.	Velliza.
S. Miguel del Pino.	Velilla.
Villavieja.	Bercero.
Bamba.	Pedrosa del Rey.
Castrodeza.	Marzales.
Villan.	Torrecilla de la Abadesa.
Torre de Duero.	Villalár.
S. Roman de la Hornija.	

### Distrito de Torrelabaton.

Torrelabaton.	Peñafior.
Torrecilla de la Torre.	Gallegos.
S. Pelayo.	Barruelo.
S. Salvador.	Terradillo.
Villasexmir.	

**Distrito de la Mota.**

Mota del Marqués.	Villavellid.
Castromembibre.	Benafarces.
Almaráz.	Villalbarba.
Urueña.	S. Pedro del Atarce.
Casasola de Arion.	Adalia.
S. Cebrían de Mazote.	Tiedra.
Pobladura de Sotiedra.	Vega de Valdeironco.
Villardefrades.	

**Distrito de Olmedo.**

Olmedo.	Llano de Olmedo.
Alcazarén.	S. Pablo de la Moraleja.
Valviadero.	Hornillos.
Almenara.	Salvador.
Bocigas.	Zarza.
Muriel.	Aguasal.
Honcalada.	Fuente Olmedo.
Puras.	Ramiro.
Ataquines.	Honquilana.

**Distrito de Portillo.**

Portillo.	Aldeamayor.
Camporeondo.	Iscar.
Pedrajas de Portillo.	Mojados.
S. Miguel del Arroyo.	Santiago del Arroyo.
Aldea de S. Miguel.	Boecillo.
Cogeces de Iscar.	Megeces.
Parrilla.	Pedrajas de S. Estevan.
Viana de Cega.	

**Distrito de Pozaldez.**

Pozaldez.	Valdestillas.
Villalba de Adaja.	Matapozuelos.
Ventosa de la Cuesta.	

**Distrito de Rioseco.**

Rioseco.	Valverde.
Villanueva de S. Mancio.	

**Distrito de Palacios.**

Montealegre.	Valdenebro.
Tamariz.	Villalba del Alcór.
Palacios.	

**Distrito de Tordehumos.**

Berrueces.	Cabreros.
Morales.	Palazuelo.
Santa Eufemia.	Villabragima.
Villafrechós.	Villamuriel.
Castromonte.	Moral de la Reina.
Mudarra.	Pozuelo.
Tordehumos.	Villasper.
Villagarcía.	Villanueva de los Caballeros.

**Distrito de Villalon.**

Villalon.	Becilla de Valderaduey.
Villabaruz.	Castroponce.
Villacid.	Villafrades.
Bustillo de Chaves.	Ceinos.
Gordaliza de la Loma.	Mayorga.
Herrin.	Gaton.
Cuenca de Campos.	Villavicencio.
Aguilar de Campos.	

**Distrito de Vega de Rioponce.**

Vega de Rioponce.	Sahelices.
Villacarralon.	Villalba de la Loma.
Melgar de abajo.	Zorita de la Loma.
Monasterio de Vega.	Melgar de arriba.

Santervás de Campos.	Oteruelo.
Villabámete.	Villacreces.
Cabezón de Valderaduey.	Fontihoyuelos.
Villanueva de la Condesa.	

**Distrito de Valdunquillo.**

Valdunquillo.	Castrobl.
Quintanilla del Molar.	Barcial de la Loma.
Villalán de Campos.	Roales.
Urones de Castroponce.	Bolaños.
Villa de la Union.	Pajares.

**Distrito de la Seca.**

La Seca.	Rueda.
Rodilana.	Torreçilla del Valle.
Foncastin.	Serrada.
Villanueva de Duero.	

**Distrito de Medina del Campo.**

Medina del Campo.	Pozal de Gallinas.
Moraleja de las Panaderas.	S. Vicente del Palacio.
Gomeznarro.	Romaguitardo.
Villaverde.	Carrioncillo.
Dueñas.	

**Distrito de Bobadilla.**

Bobadilla.	Rubí de Bracamonte.
Descarga María.	Cárpio.
Campillo.	Brabojos.
Fuente lapiedra.	Velascávaro.
Cervillejo de la Cruz.	Fuente el Sol.
Villanueva de las Torres.	Lomoviejo.

**Distrito de Alaejos.**

Alaejos.	Castrejon.
Castroñaño.	Cubillas.
Fresno el Viejo.	Pollos.
Villafranca.	Siete Iglesias.
Torreçilla de la Orden.	

**Distrito de la Nava del Rey.**

Nava del Rey.

Lo que comunico á V. para su inteligencia, conocimiento de los Electores y demas efectos conseguidos Valladolid 6 de Setiembre de 1854.=El Presidente, Nicolás M. Rivero.=Juan Manuel Arévalo.=Manuel Gusano.=Andrés Alonso García.=Francisco Rubio.=Faustino Alderete.=Benito Moreno.=Pedro Paulino Cantalapiedra.=Juan Callejo, Secretario.=Señores Presidente y Ayuntamiento constitucional de....

**Diputacion provincial de Valladolid.**

Esta Corporación ha acordado constituirse en sesion permanente los dias 25, 26 y 27 del actual, para resolver en público las reclamaciones de inclusion ó exclusion en las listas electorales, conforme á lo prevenido en el artículo 17. de la Ley de 20 de Julio de 1837.

Los Alcaldes de los pueblos dispondrán bajo su responsabilidad, toda la publicidad posible á este acuerdo para que llegue á noticia de todos los electores de la Provincia.

Valladolid 22 de Setiembre de 1854.=El Presidente, Nicolás M. Rivero.=Juan Callejo, Secretario.

Real orden mandando que todos los Nacionales que lleven armas por los campos y los caminos vayan provistos de un permiso del Alcalde Constitucional del pueblo de su vecindad que les autorice á ello.

### Ministerio de la Gobernacion.

Ha llegado á noticia de S. M. que en diferentes ocasiones se ha burlado la vigilancia de la Guardia civil en los caminos públicos por varios hombres armados que, diciéndose Milicianos nacionales, no eran sino vagos y malhechores que pretendian ejercer su oficio á la sombra de aquel respetable carácter. Y como es indispensable al decoro de tan benemérita institucion que no se deje lugar á que criminales que no han pertenecido ni pueden pertenecer á las filas de la Milicia se amparen de un nombre para mancharle y dañar á la sociedad, conviene adoptar un medio para que no puedan confundirse en adelante, siquiera sea en apariencia, los honrados vecinos en el ejercicio de sus funciones de Milicianos nacionales con los vagos y los rateros que turben la seguridad de los caminos públicos.

Por estas razones la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar:

Primero. Que todos los Nacionales que lleven armas por los campos y los caminos vayan provistos de un permiso del Alcalde constitucional del pueblo de su vecindad que les autorice á ello.

Segundo. Que los que careciendo de este documento caminen armados puedan ser detenidos por la Guardia civil.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1854. = Santa Cruz. = Sr. Gobernador de la provincia de.....

Real orden disponiendo que todas las banderas y estandartes de la Milicia Nacional depositados en los parques de artillería y demás dependencias del Estado que correspondan á batallones ó escuadrones ya organizados, les sean devueltos inmediatamente.

### Capitanía General de Castilla la Vieja.

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra dice al Excmo. Señor Capitan General de este Distrito lo siguiente:

„Excmo. Señor: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de las instancias promovidas por varios Ayuntamientos constitucionales en solicitud de que se devuelvan á la Milicia nacional de sus respectivos pueblos las banderas y estandartes que les fueron recogidos á su extincion en 1844; y S. M. considerando que una vez restablecida esta institucion es natural y conveniente que recupere sus antiguas insignias, bajo las cuales prestó tan importantes servicios al trono y al país, ha tenido á bien disponer que todas las banderas y estandartes depositados en los parques de artillería y demás dependencias del Estado, que correspondan á batallones ó escuadrones ya organizados, les sean devueltos inmediatamente, y que se practique despues lo mismo res-

pecto de los que sucesivamente se reorganizaren, á cuyo fin quedan desde luego facultadas las autoridades superiores militares de quienes dependan los establecimientos donde las mencionadas banderas ó estandartes se conserven, para entregarlos á las personas que se presenten, autorizadas competentemente por los Ayuntamientos para recibirlos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1854. = O'Donnell.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda y efectos que se precien. Valladolid 20 de Setiembre de 1854. = El Brigadier Gefe de Estado Mayor, José R. Mackenna.

### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

No habiendo satisfecho en Tesorería algunos Ayuntamientos de esta provincia, á pesar del tiempo transcurrido, el importe del 20 por 100 que de los productos de los bienes de Propios respectivos á los dos trimestres vencidos del presente año, correspondiente á la Hacienda, y siendo indispensable se realice este pago, he considerado oportuno dirigir este aviso á los Señores Alcaldes de los pueblos que se encuentren en dicho caso, para que por los medios que su autoridad les facilita procuren cumplir este servicio, evitándome tener que acordar medidas que por todos los medios posibles trato de evitar. Valladolid 18 de Setiembre de 1854. = Antonio Valcarcel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Secretaría general de la Universidad de Valladolid.

Por Real orden de 15 del corriente ha dispuesto el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) suspender la apertura de la matrícula del curso próximo hasta el 15 de Octubre inmediato, y autorizar á los Rectores de Universidad para cerrar hasta nueva orden las enseñanzas comenzadas. En su consecuencia el Señor Vice-Rector de esta Escuela se ha servido acordar: 1.º que la matrícula de esta Universidad anunciada conforme al Reglamento para el 16 del corriente no dé principio hasta el 15 de Octubre: 2.º que hasta el expresado día no se admitan pretensiones en solicitud del examen de los tres años de Latinidad para ingresar en la matrícula del primer año de Filosofía elemental: 3.º que se cierren hasta nueva orden las enseñanzas comenzadas de Latinidad en el Instituto adjunto á esta Universidad y en los demás de este distrito: y 4.º que esto no obstante, puedan celebrarse desde esta fecha en esta Escuela los exámenes extraordinarios del curso último, y los ejercicios de grados que se soliciten por los que se hallen en aptitud de sufrirlos, así como tambien los de los premios extraordinarios.

Lo que se publica por acuerdo del Señor Vice-Rector, para conocimiento de los interesados. = Valladolid 18 de Setiembre de 1854. = El Secretario general, Simón Martín Sanz.

*Alcaldía constitucional de Nava del Rey.*

Se halla vacante el empleo de Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, por renuncia del que la obtenía, cuya dotación anual es de 5,500 rs.

Se admiten solicitudes hasta el día 30 del presente mes que está señalado para proveer esta plaza. Nava del Rey 19 de Setiembre de 1854.—El Presidente del Ayuntamiento, Pedro Alvarez Guerra.

*Ciudad de Valladolid.**Mes de Agosto de 1854.*

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa de Expósitos y Hospitales de esta Capital en todo el mes citado.

<i>Parroquias.</i>	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.
Catedral. . . . .	2	1	11
Magdalena. . . . .	»	2	2
Antigua. . . . .	7	1	8
San Martin. . . . .	7	»	8
San Miguel. . . . .	7	»	15
San Esteban. . . . .	»	»	»
San Juan. . . . .	2	»	3
San Pedro. . . . .	8	2	13
San Andrés. . . . .	10	»	40
San Nicolás. . . . .	5	3	10
San Lorenzo. . . . .	3	1	5
Santiago. . . . .	9	2	16
Salvador. . . . .	8	3	4
San Ildefonso. . . . .	2	2	10
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>70</b>	<b>17</b>	<b>145</b>
<b>Casa de Expósitos. . . . .</b>	<b>11</b>	<b>»</b>	<b>30</b>
<i>Hospitales.</i>			
Hospital civil. . . . .	»	»	14
De Santa María de Esgueva. . . . .	»	»	9
Militar. . . . .	»	»	4
Peninsular. . . . .	»	»	8
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>35</b>
<b>RESÚMEN.</b>			
En las Parroquias. . . . .	70	17	145
En la Casa de Expósitos. . . . .	11	»	30
En los Hospitales. . . . .	»	»	35
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>81</b>	<b>17</b>	<b>210</b>

Valladolid 16 de Setiembre de 1854.—El Alcalde 1.º, José María Cano. = Pedro Caballero, Secretario.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

En el día 17 del corriente desapareció un pollino en el sitio llamado el Henar, jurisdicción de Cuellar, de pelo castaño oscuro, de 5 cuartas de alzada, de cuatro años, zancajoso, herido en los corbejones, y en el hocico tiene una

rozadura, recién esquilado y herrado de las manos. La persona que le haya hallado se servirá dar aviso á Andrés Chillón, vecino de Castronuño, á quien pertenece, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

Las personas que deseen tomar en arriendo por uno ó mas años para ganado lanar, cabrío ó vacuno, los pastos del pinar titulado de San Pablo, situado en el término de Peñafiel, podrán tratar con su Administrador en dicha villa, ó con su dueño D. Toribio Lecanda, en Valladolid.

**¡GUERRA AL CÓLERA MORBO!!**

ó sea instrucciones que contra esa calamidad debe tener presentes el público, por el DR. D. PASCUAL PASTOR, Catedrático en la Universidad de Valladolid.

Invitado el autor de este opúsculo á escribir una Cartilla con las medidas higiénicas y de toda naturaleza para hacer frente á la epidemia colérica que nos amenaza, ha recogido en estilo claro y compendioso lo mas importante de saber, y hoy ofrece su trabajo al público con el deseo mas filantrópico.

El precio es de un real; cuyo total producto se destina á las Casas de Beneficencia de la Provincia.

Se expende en las librerías de D. Julian Pastor y de D. Felix Mateo. Tambien puede pedirse por el Correo en carta franca dirigida al autor, trayendo dos sellos de á 6 cuartos para cada egempler que haya de remitirse.

*Manual de táctica de la Milicia Nacional* conforme á lo prevenido en el reglamento vigente adoptado últimamente para la Infantería, por el Brigadier D. Luis Corsini. Primer tomo que comprende la instruccion individual y de compañía, con el manejo de armas, segun el nuevo método mandado observar para las de piston. Se halla de venta á 6 rs. en la librería de los hijos de Rodriguez.

Quien quisiere tomar en renta ó venta el Convento que fué de Dominicos en la villa de Tordesillas, en la provincia de Valladolid, cuya superficie consta de 54,926 pies; y contiene el magnífico local del que fué Iglesia, tres capillas, en cuyo centro de aquel se halla un excelente pilon para contener líquidos, con una fábrica ó máquina de hacer aguardientes: cuatro corrales, dos con un pilon cada uno para encerrar cascá de uba: dos buenas cuadras: buena bodega: dos casas con piso bajo y principal, con todas las oficinas y habitaciones necesarias, con un patio espacioso á la fachada principal sobre la calzada de Salamanca y Zamora, que toman la de la Coruña para Valladolid y Madrid, y muy cerca de la de Portugal; acuda á tratar con su dueño que reside en dicha localidad. Asimismo se advierte que dichas máquinas de aguardientes colocadas en dicho edificio, con todos sus utensilios y herramientas, tambien son objeto de dicha renta ó venta.